



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA 2009-2012

GACETA MUNICIPAL



Huehuetoca
H. Ayuntamiento Constitucional 2009-2012

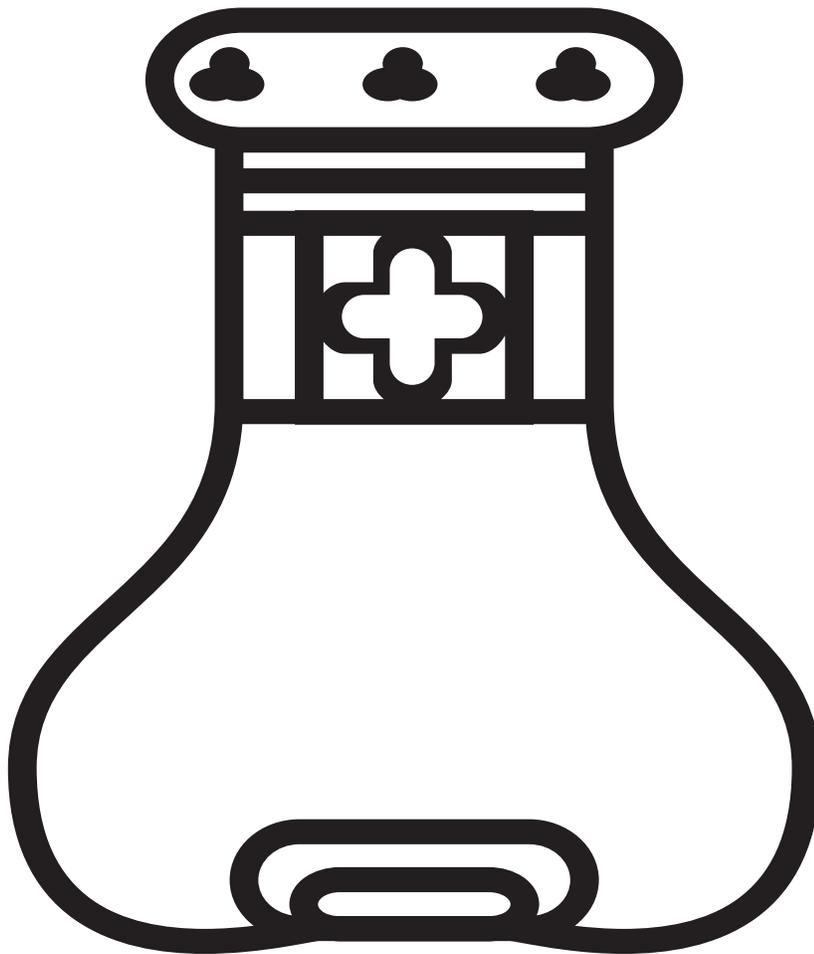
No. 21 AÑO IV, Publicación oficial
Huehuetoca, México,
a 24 de Febrero de 2012

HONORABLE AYUNTAMIENTO:
ACUERDO DE CABILDO DONDE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA.

"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional."

C. JUAN MANUEL LÓPEZ ADÁN; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA, MÉXICO;
A SUS HABITANTES HACE SABED:

QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012; SE APROBÓ EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA



PUNTO NÚMERO SEIS

PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

En uso de la palabra, el C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel López Adán, manifiesta lo siguiente: La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, requiere la aprobación, mediante Acuerdo de Cabildo, del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico. Es un documento de suma importancia, teniendo en cuenta los graves problemas derivados por el uso irracional del agua potable, la mayor producción de basura o la destrucción de áreas verdes. En ese sentido, hemos dado puntuales instrucciones a la Coordinación del Medio Ambiente, para proceder a presentar este programa bajo los criterios y normativa impulsados por la Secretaría del Medio Ambiente.

Ingresa al Salón de Cabildos, el C. Coordinador del Medio Ambiente, Francisco Godínez Morales. Muy buenos días a todos. Efectivamente, nuestro municipio ha presentado diversos cambios a raíz del crecimiento urbano que hemos registrado al paso de los años. Se ha reducido sensiblemente nuestra capacidad para dotar de agua potable a la población. La construcción de nuevos fraccionamientos generó un fuerte impacto ambiental, por la deforestación y el agotamiento de los mantos acuíferos. Por ello el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y el Ayuntamiento, han elaborado una estrategia para implementar un Plan de Ordenamiento Ecológico. Es un documento que contiene 109 Artículos. El objetivo es ordenar el crecimiento urbano y poblacional del municipio fortaleciendo la capacidad de dotar de agua potable a los habitantes y contemplar medidas y actividades muy concretas para reforestar y ampliar las áreas verdes en todo el municipio.

PUNTO DE ACUERDO

En uso de la palabra, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Jesús Pérez Soto, se dirige a los miembros del Cabildo en los siguientes términos:

Señor Presidente, Señora Síndico, Señoras y Señores Regidores: Pregunto a cada uno de Ustedes si es por la afirmativa, o negativa, según sea el caso, de aprobar el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico, que ha sido presentado a su amable consideración por el C. Coordinador del Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones que, en materia ambiental y del cuidado de los recursos naturales, ha implementado la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, así como otras instancias de carácter oficial, autorizando para tal propósito recursos del orden de los \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) para efectos de impresión y difusión del documento citado rubro, sírvanse manifestar de la forma acostumbrada. Acto seguido, el presente Punto es Aprobado por Unanimidad de Votos de los ciudadanos que conforman el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca, Estado de México, Periodo 2009-2012. Ordenándose al C. Secretario del H. Ayuntamiento, publique el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico en la Gaceta Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

Criterios de regulación ecológica del Modelo de Ordenamiento Ecológico

1. Vigilar el adecuado aprovechamiento de los manantiales y pozos de aguas en coordinación con la dependencia competente.
2. Evitar la contaminación de los cuerpos de agua con desechos sólidos y sustancias tóxicas.
3. Promover el tratamiento de aguas negras, así como su reúso en áreas urbanas y no urbanizables en función de la calidad del líquido.
4. Mantener un control permanente y efectivo sobre las represas.
5. Mantener la vida silvestre en la proximidad de los cuerpos de agua.
6. Regular las actividades que se desarrollen en torno a los cuerpos de agua.
7. Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua, evitando su desecación.
8. Impulsar un programa de educación ambiental vinculado al cuidado de los recursos naturales y su importancia dentro del ecosistema y para el desarrollo de todas las formas de vida.
9. Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
10. Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios que sean destinados para tal efecto.
11. Propiciar la pastización de la superficie con erosión inicial para prevenir la formación de cárcavas.
12. Promover campañas de prevención y combate de incendios.
13. Anular la quema de residuos a cielo abierto.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

14. Promover la conservación de especies nativas y criollas.
15. Impulsar campañas de forestación y reforestación con plantación de especies nativas.
16. Promover el pago de servicios ambientales en favor de las comunidades responsables de mantener los ecosistemas.
17. Mantener las formas tradicionales de producción agrícola.
18. Promover la actividad agrícola sustentable.
19. Limitar la frontera agrícola en zonas naturales protegidas.
20. Limitar el cambio de uso de suelo hacia fines urbanos.
21. Fomentar la utilización de abono y fertilizantes orgánicos.
22. Limitar la actividad pecuaria extensiva.
23. Definir los límites de la frontera pecuaria.
24. Impulsar un programa de granjas y huertos educativos.
25. Creación de nuevos centros turísticos, contemplando la planeación física con el propósito de evitar contaminación y deterioro al medio ambiente.
26. Evitar la extracción de especies que se encuentren en la NOM-059-ECOL-94.
27. Controlar los asentamientos humanos existentes.
28. Impulsar actividades ecoturísticas.
29. Construir infraestructura con materiales que mantengan la dinámica hidráulica natural.
30. Recuperar espacios forestales con uso de suelo actualmente agropecuario.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

31. Realizar control biológico de plagas y enfermedades.
32. Considerar y mantener zonas de recarga de acuíferos.
33. Mantener la calidad de los cuerpos de agua.
34. Restaurar áreas alteradas por actividades agropecuarias.
35. Realizar rotación de cultivos.
36. Promover el manejo de pastizales mejorados.
37. Impulsar el desarrollo de centros urbanos.
38. Realizar tratamiento de aguas residuales.
39. Evitar el desarrollo urbano en zonas de riesgo.
40. Evitar la aparición de asentamientos irregulares.
41. Rehabilitar suelos que presentan procesos de erosión.
42. Reducir descargas de agua a los cauces.
43. Promover la investigación y la educación ambiental.
44. Consolidar los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.
45. Promover la construcción prioritariamente de terrenos baldíos dentro de la mancha urbana.
46. Evitar el desarrollo de asentamientos humanos en las áreas naturales protegidas.
47. Conservar las áreas verdes como zona de recarga y pulmón de la zona urbana, con énfasis en áreas de preservación.
48. Impedir la construcción en lugares con alta incidencia de peligros naturales como son zonas de cárcavas, barrancas, suelos con niveles superficiales de mantos freáticos, fracturas, fallas, taludes, suelos



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

- arenosos, zonas de inundación, deslave, socavones, minas, almacenamiento de combustible, líneas de alta tensión o con riesgo volcánico, así como infraestructura que represente un riesgo para la población, a menos que se cuente con un proyecto técnico que garantice la seguridad de las construcciones.
49. Posibilitar que los municipios, por conducto del Estado, puedan celebrar convenios con la federación o con otras entidades, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
 50. Posibilitar que los municipios, por conducto del Estado, puedan convenir con la Comisión Nacional del Agua (CNA) la administración de las barrancas urbanas, con objeto de mantener el espacio verde y zonas de infiltración.
 51. Definir los sitios para centros de transferencia y/o de acopio en el manejo de residuos sólidos domiciliarios.
 52. Promover proyectos ecológicos para asentamientos populares productivos, con áreas verdes y espacios comunitarios.
 53. Evitar el desarrollo urbano en las inmediaciones a los cinco distritos de riego agrícola (033 Estado de México, 044 Jilotepec, 073 La Concepción, 088 Chiconautla y 096 Arroyo Zarco) y en suelos de alta productividad.
 54. Considerar para el desarrollo de infraestructura, las obras de ingeniería que puedan evitar siniestros en las zonas de inundación.
 55. Considerar que en los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de las áreas de alta productividad agrícola, exista el control de su crecimiento y expansión.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

56. Promover que cada área natural protegida (ANP) decretada en la entidad se cuente con su Programa de Conservación y Manejo.
57. Considerar que a fin de conservar los recursos, los usos permitidos se definirán a partir del Programa de Conservación y Manejo respectivo.
58. Promover el impulso de las actividades productivas acordes al decreto, quedando éstas sujetas a la evaluación en materia de impacto ambiental federal o estatal. Asimismo queda restringida la posibilidad de establecer asentamientos humanos.
59. Impedir actividades turísticas o de servicios que afecten negativamente al ambiente, motivo por el cual la autoridad encargada de su administración deberá de regularlas conforme al decreto o en su caso con respecto al Programa de Conservación y Manejo correspondiente.
60. Regular las actividades productivas y recreativas, con énfasis en la protección a las zonas de anidación y reproducción de fauna, así como contar con el visto bueno de la dependencia encargada de la administración.
61. Crear franjas de amortiguamiento (de por lo menos 50 metros, según lo permita el área y en función a los resultados de estudios específicos), y desarrollar en ellas programas de reforestación, ecoturismo, acuacultura, entre otro.
62. Promover la reforestación en aquellas zonas consideradas como prioritarias para su restauración, así como en los predios donde se ha solicitado la implementación de un programa de reforestación.
63. Propiciar en las zonas con aprovechamiento forestal, el uso integral de los recursos a través de técnicas de eco-desarrollo que favorezcan los usos múltiples.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

64. Permitir en las áreas reforestadas, el uso de fertilizantes de origen orgánico. Por consiguiente quedará prohibida la introducción de cualquier tipo de producto inorgánico o tóxico dentro de estas zonas.
65. Prohibir el derribo de árboles, la extracción de humus, mantillo y suelo vegetal sin la autorización previa de una autoridad competente.
66. Mantener en buen estado la vegetación nativa y representativa de la zona.
67. Evitar la ampliación de la frontera agrícola.
68. Prohibir en las granjas acuícolas que operen dentro de las ANP, la descarga directa de aguas residuales en ríos, lagos lagunas, a fin de evitar la contaminación y eutrofización de las aguas.
69. Impedir la explotación de materiales pétreos y minerales.
70. Prohibir la ubicación de todo tipo de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos).
71. Impulsar en los casos de los asentamientos humanos que se ubican en el interior de las áreas de alta productividad agrícola, el control del crecimiento urbano conteniendo su expansión y restringir el desarrollo en zonas de alta productividad agrícola para evitar incompatibilidades en el uso de suelo.
72. Imposibilitar el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos con suelos delgados y/o con pendiente mayor al 15%.
73. Promover el establecimiento de huertos de cultivos múltiples (frutales, medicinales y/o vegetales) en parcelas con baja productividad agrícola o con pendiente mayor al 15%.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

74. Obligar que en terrenos agrícolas con pendiente mayor al 15%, los cultivos se realicen mediante terrazas y franjas, siguiendo las curvas de nivel para el control de la erosión.
75. Incorporar a los procesos de fertilización del suelo materia orgánica (gallinaza, estiércol y composta) y abonos verdes (leguminosas).
76. Evitar la aplicación de productos agroquímicos y fomentar el uso de productos alternativos.
77. Prohibir la disposición de residuos provenientes de la actividad agrícola en cauces de ríos, arroyos y otros cuerpos de agua.
78. Permitir la introducción de pastizales mejorados, recomendados para las condiciones particulares del lugar y por el programa de manejo.
79. Impedir el pastoreo en áreas de corte forestal que se encuentren en regeneración.
80. Impulsar en las zonas de uso agrícola y pecuario de transición a forestal las prácticas de reforestación con especies nativas y asociadas a frutales.
81. Exigir acciones de restauración como requisito en cualquier tipo de aprovechamiento forestal y no otra.
82. Realizar prácticas de reforestación con vegetación de galería y otras especies locales, en las márgenes de los arroyos y demás corrientes de agua, así como en las zonas colindantes con las cárcavas y barrancas, con la finalidad de controlar la erosión y disminuir el azolvamiento.
83. Contemplar lo dispuesto en la información generada por Protección Civil para la autorización de obras públicas y privadas.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

84. Promover programas de mantenimiento de los cuerpos de agua, en especial aquellos que puedan ser utilizados en acuacultura.
85. Exigir en aquellas unidades acuícolas de tipo extensivo el drenado de las aguas de estanquería preferentemente hacia áreas de cultivo y, como segunda opción, hacia cursos de agua o cañadas existentes.
86. Demandar a las unidades acuícolas de tipo semi intensivo contar con un sistema de tratamiento primario de las aguas residuales.
87. Promover en las granjas acuícolas la realización de, por lo menos, un tratamiento primario de sus descargas de aguas residuales.
88. Permitir que los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna puedan incorporar actividades de ecoturismo.
89. Crear viveros en los que se propaguen las especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
90. Exigir que toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las inmediaciones de las presas existentes en la entidad presente un proyecto detallado de las actividades, y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.
91. Demandar en desarrollos turísticos, la construcción de caminos utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo, por consiguiente los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
92. Impedir cualquier tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

93. Evitar que la sobreexplotación de acuíferos afecte a los ecosistemas acuáticos, y para tal fin requerir un estudio que defina el volumen de agua que es susceptible de extraerse del subsuelo.
94. Evitar en la extracción comercial de material de los lechos y riberas de los ríos, la modificación en la dirección y profundidad de los cauces y lechos.
95. Proteger las corrientes, arroyos, canales y cauces.
96. Mantener inalterados los cauces y escurrimientos naturales.
97. Desarrollar sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.
98. Recomendar la construcción de infraestructura para obtener agua del subsuelo y promover agricultura de riego.
99. Limitar el aprovechamiento del agua del subsuelo en zonas de veda.
100. Establecer una franja de amortiguamiento en las riberas de los ríos. Esta área tendrá una amplitud mínima de 20 metros y será ocupada por vegetación arbórea.
101. Negar la ubicación de los tiraderos para la disposición de desechos sólidos en barrancas próximas a escurrimientos pluviales, ríos y arroyos.
102. Fomentar programas de rescate de los inmuebles patrimoniales, lo cual al mismo tiempo demanda un programa que articule la riqueza turística cultural del municipio, con las necesidades y demandas de los visitantes.
103. Desarrollo de un turismo integral, donde se implementen estrategias para aprovechar todo el potencial del sector conforme a las condiciones de vida de la población local.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

104. Aprovechar los recursos minerales racionalmente, respetando el medio ambiente.
105. Delimitar las áreas urbanizables con la finalidad de tener contemplado el crecimiento de las superficies urbanas y los distintos usos de suelo definidos en estas.
106. Lotificación de las áreas de crecimiento urbano con la finalidad de tener una traza vial definida.
107. Dotar de los servicios públicos a las áreas a urbanizar.
108. Realizar manejo integral de desechos sólidos.
109. Desarrollo de jardines y zonas verdes dentro de las áreas urbanas



Juan Manuel López Adán
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA
(Rúbrica)

Jesús Pérez Soto
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

